

## **SP24-00033 Servicios de carga y descarga y apoyo en montajes y desmontajes**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA Y APOYO EN MONTAJES Y DESMONTAJES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTIVIDADES TEATRALES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

### **ÍNDICE**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

#### **2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 2.1.- Descripción del servicio**
- 2.2.- Espacios y localizaciones donde el Servicio será prestado**
- 2.3.- Personal**
- 2.4.- Horarios y horas de prestación**
- 2.5.- Parte de trabajo**

#### **3.- INTERLOCUCIÓN**

#### **4.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN.**

#### **5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

#### **6.- RESPONSABILIDAD**

#### **7.- CLÁUSULAS SOCIALES**

## **SP-23-00033 Servicios de carga y descarga y apoyo en montajes y desmontajes**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA Y APOYO EN MONTAJES Y DESMONTAJES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTIVIDADES TEATRALES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la regulación de las condiciones que han de regir la contratación de los servicios de carga y descarga y apoyo en montajes y desmontajes durante la celebración de Actividades Culturales y Actividades teatrales con material escenográfico, técnico, bienes muebles y demás material, que Madrid Destino precise para la celebración y desarrollo de las actividades culturales, escénicas, artísticas y/o eventos (que pueden ser propios o de carácter privado que Madrid Destino deba asumir), a realizar en los espacios y centros culturales que gestiona, así como en diferentes espacios en vía pública de la Ciudad de Madrid. Entre las actividades se incluyen a título enunciativo, las representaciones de espectáculos, exposiciones, conciertos, presentaciones o ruedas de prensa, entregas de premios y demás eventos que se organicen en los mismos, constituyendo en consecuencia las funciones genéricas propias de carga y descarga y **apoyo al montaje y desmontaje** de elementos y objetos con diferentes volúmenes y embalajes (en adelante “el Servicio”).

El Servicio se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste estos Servicios, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Si bien, el servicio objeto de contratación no está definido formalmente en ningún convenio colectivo. Por ello, haciendo una consulta a través de la plataforma de contratación del Estado, se comprueba que dicho servicio se licita sin existir un convenio del sector.

Sin perjuicio de lo anterior, y hechas las valoraciones oportunas, y teniendo en cuenta que el servicio de carga y descarga es un servicio que se realiza habitualmente en Madrid Destino, se ha optado por mantener el cálculo con el Convenio Colectivo con el que se calculó el anterior expediente SP21-00146, (anterior procedimiento licitado y actualmente en vigor) y que se corresponde con el *Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías y Operadores de Transporte de la Comunidad de Madrid (Convenio nº 28004115011982)*, pero que en ningún

caso vincula a efectos de ejecución, sino del que se parte para poder determinar un precio/hora ajustado a derecho.

La oferta económica presentada por cada licitador deberá ser adecuada para que, en el caso de resultar adjudicatario, pueda hacer frente a todos los costes y conceptos derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda, sin perjuicio de lo señalado seguidamente.

El presente procedimiento de contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las condiciones Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **2.1.- Descripción del servicio**

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Servicio a prestar consiste en la realización de los trabajos propios de carga y descarga y apoyo en montajes y desmontajes de material escenográfico, técnico, bienes muebles y demás material, incluyendo la necesidad del manejo de la maquinaria necesaria para su transporte, cuando sea necesario emplearla, así como la necesidad de desarrollar de manera recurrente trabajos en [acceso a zonas de altura](#), con apoyo a montaje y colocación de todo el material que Madrid Destino precise para la celebración y desarrollo de las actividades culturales, escénicas, artísticas y/o en los eventos (que pueden ser propios o de carácter privado), a realizar en los espacios y centros culturales que gestiona, así como en diferentes espacios en vía pública de la Ciudad de Madrid. Entre las actividades se incluyen a título enunciativo, las representaciones de espectáculos, exposiciones, conciertos, presentaciones o ruedas de prensa, entregas de premios y demás eventos que se organicen en los mismos, constituyendo en consecuencia las funciones genéricas propias de carga y descarga y montaje y desmontaje de elementos y objetos.

Se entiende por trabajos de carga, descarga, apoyo al montaje y desmontaje, las acciones y efectos de trasladar objetos desde un lugar a otro, haciendo pequeñas tareas de montaje y desmontaje que se concretan en:

- Carga, descarga y traslado de materiales, escenografías y útiles diversos, en su más amplia consideración, desde los vehículos de transporte hasta el interior de los centros culturales y/o espacios gestionados por Madrid Destino y viceversa. Asimismo, también realizarán el traslado de materiales desde otros centros culturales o teatros, bien públicos, bien privados, hasta las dependencias de Madrid Destino, o el espacio designado por éste. También el traslado de materiales, mobiliario y enseres dentro de los centros culturales y/o espacios gestionados por Madrid Destino, así como en los espacios y/o lugares al aire libre y/o cerrados en los que Madrid Destino lleve a cabo alguna actividad
- Manejo de maquinaria y equipos de transporte, como pueden ser transpaletas manuales, carros de transporte, toros, etc, para el desplazamiento, movimiento o descarga de los diferentes elementos y materiales antes descritos en los diferentes espacios de trabajo donde Madrid Destino precise.
- La retirada, recogida o acopio de los diferentes materiales de deshecho o sobrante, que se genere en base al movimiento de los mismos, con motivo de los montajes y/o



desmontajes de las diferentes actividades, así como su traslado al lugar indicado por Madrid Destino, en su caso.

- La manipulación de las cargas en los distintos escenarios en los que se trabaje, o zonas de backstage de los mismos.
- El movimiento de pianos u otros elementos de escena que pueda ser necesario trasladar.
- Traslado y movimiento de materiales de todo tipo dentro de los diferentes espacios de los centros, así como en los espacios con actividad en vía pública, como pueden ser como tarimas, atriles, sillas y materiales similares.
- Carga, descarga y traslado de los diferentes elementos que aporta y transportan las compañías artísticas que exhiben su actividad.

A su vez, la función principal del servicio es carga y descarga, sin perjuicio de que todo el personal que desarrolle el servicio realice la ayuda al montaje y desmontaje, al tener que llevar el material para su montaje posterior por parte de los técnicos encargados del mismo, consistiendo en una función de apoyo en montaje de escenografías, escenarios, equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y útiles de montaje, realizando el traslado de los equipamientos y materiales para que dichos montajes y desmontajes se pueda llevar a cabo.

- Asistencia y apoyo en el montaje y desmontaje de moquetas y suelos técnicos.
- Montaje y desmontaje de sillas, butacas de sala en espacios escénicos o en la vía pública, incluyendo la necesidad de embridar o desembridar sillas o elementos a colocar para configurar espacios escénicos y de público.
- Montaje y movimiento de todo tipo de material de comunicación u otros, como soportes informativos, paneles, cartelerías varias, etc
- Montaje y desmontaje de cerramientos o circuitos interiores de vallas, catenarias, entre otros, para delimitar espacios o áreas de trabajo específicas.
- Asistencia y apoyo en el montaje y desmontaje, así como vestido de las telas o cierres para el escenario, igual para camerinos o zonas de backstage, vallados, etc.
- Manipulación y movimiento de cargas en los espacios escénicos o donde se produzca la acción artística.
- Asistencia y apoyo en montaje y desmontaje de escenografías, mobiliario o enseres de orquesta, escenarios móviles, elementos móviles de suelo.
- Asistencia en la ejecución de cambios de escenografías.
- Preparación o adecuación de la zona de montaje o desmontaje del espacio escénico, como puede ser la retirada de cintas de suelo, pintura, tornillos, limpieza, entre otros trabajos.
- Asistencia y apoyo a tareas de montaje que realice el personal técnico de los Teatros o Centros.

Las tareas de montaje y desmontaje en los centros donde se llevará a cabo la carga y descarga será realizada por el personal propio de Madrid Destino. En las actividades llevadas a cabo en la calle – actividades culturales – serán desarrolladas por empresas externas y contratadas a través de sus correspondientes contratos licitados por Madrid Destino, dependiendo del tipo de actividad a desarrollar.

En base a lo anterior, la actividad que se incluye en el objeto del contrato como ayuda en el montaje y desmontaje, constituye una actividad auxiliar y que se incluye dentro las propias funciones que desarrolla un mozo.

- Tal y como se ha indicado, la función principal del servicio es la carga y descarga, sin perjuicio de que todo el personal que desarrolle el servicio realice el apoyo o ayuda al montaje y desmontaje, al tener que llevar el material para su montaje posterior por parte



de los técnicos encargados del mismo, consistiendo en una función de apoyo en montaje de escenografías, escenarios, equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y útiles de montaje, realizando el traslado de los equipamientos y materiales para que dichos montajes y desmontajes se pueda llevar a cabo).

De forma puntual, se establece que dos personas de los diez – que conforman la plantilla estable del servicio – puedan realizar trabajos en accesos a altura.

Se trata de la realización de trabajos cuyo servicio de carga y descarga, conlleve el traslado de equipos, materiales, útiles, etc, cuyo traslado sea necesario para la realización de los montajes y desmontajes, y los cuales se realicen en “zonas de accesos a altura”, tales como escenarios, tarimas de más de 2 metros. Dichas funciones, se estiman incluidas dentro de las funciones de mozo especializado u operario, para apoyo y trabajos puntuales necesarios para rematar cerramientos, como puede ser la colocación de lonas para escenarios, el acotamiento de espacios que se quieran cerrar, entre otros.

Asimismo, junto con lo anterior, forma parte del objeto de la presente contratación la asistencia y apoyo al personal de Madrid Destino en tareas directamente relacionadas con las anteriores, tanto de los centros culturales y/o espacios gestionados por Madrid Destino, como en aquéllos que formen parte de las actividades culturales que se desarrollen en otros espacios y/o lugares al aire libre y/o cerrados en los que Madrid Destino lleve a cabo alguna actividad.

## **2.2.- Espacios y localizaciones donde el Servicio será prestado**

La prestación del Servicio podrá tener lugar en los siguientes espacios gestionados por MADRID DESTINO:

- Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº25 de Madrid.
- Naves Matadero: Naves del Español, ubicadas dentro del espacio Matadero Madrid, sito en el Paseo de la Chopera nº 14 de Madrid.
- Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, sito en la Plaza de Colón nº 1 de Madrid.
- Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Valencia nº 35 de Madrid.
- Centro Cultural Conde Duque, sito en la calle Conde Duque nº 9-11 de Madrid.
- CentroCentro, sito en el Palacio de Cibeles de Madrid (Plaza de Cibeles nº 1).
- Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea, sito en el Paseo de la Chopera nº 14 de Madrid.
- Serrería Belga, sito en la Plaza de las Letras. Calle Alameda nº 15 de Madrid.
- Espacio Abierto Quinta de los Molinos, sito en la calle Alcalá, 527 de Madrid.
- Centro Cultural Daoiz y Velarde, sito en calle del Alberche, 14 de Madrid.
- Faro de Moncloa, sito en la Avenida de la Memoria, 2 de Madrid.
- Resto de instalaciones de Madrid Destino: entre los que se encuentra la Casa de la Panadería, las instalaciones de los Recintos FERIALES de la Casa de Campo, el complejo la Caja Mágica, o el edificio sito en la calle Señores de Luzón nº 10 de Madrid.



- Junto con los espacios gestionados directamente por Madrid Destino, el Servicio podrá prestarse en otros espacios y localizaciones correspondientes a alguno de los 21 Distritos de Madrid, de conformidad con la programación de las diferentes Actividades Culturales que Madrid Destino pueda desarrollar en los mismos. Dichos espacios y localizaciones pueden ser tanto espacios cerrados como lugares al aire libre en vía pública y, a título de ejemplo, pueden corresponder a actividades culturales como son las Fiestas de Navidad, Navidad- Cabalgata, Carnaval, San Isidro, Veranos de la Villa, y/o cualquier otra actividad cultural cuyo desarrollo le sea encargada a Madrid Destino.

Toda la programación, así como todas las necesidades de los diferentes servicios a prestar será puesta en conocimiento del adjudicatario con la antelación suficiente.

Por último, y tal y como se ha indicado anteriormente, Madrid Destino podrá solicitar la prestación del Servicio para llevar a cabo la carga, descarga, apoyo al montaje y desmontaje o trabajos de traslado o colocación de materiales desde cualquiera de los espacios y/o lugares en los que Madrid Destino realice y/o vaya a realizar alguna actividad –ya se trate o no de un espacio gestionado por ella - hasta los almacenes que señale Madrid Destino, o viceversa. Dichos almacenes se encuentran en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

### 2.3.- Personal

Dada la dimensión de los Servicios a prestar, el adjudicatario deberá de tener en consideración que, de conformidad con las necesidades establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el número de personal de carga y descarga y apoyo en montajes y desmontajes que se puede **requerir simultáneamente**, es de un máximo de **cien (100) personas**, de conformidad a su vez con el siguiente desglose orientativo, sin perjuicio de los ajustes que procedan en fase de ejecución del contrato:

- **Teatro Español:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Naves Matadero:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Teatro Circo Price:** trece (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Centro Cultural Conde Duque:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea:** seis (6) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Espacio abierto Quinta de los Molinos:** cuatro (4) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente
- **Resto de instalaciones que gestiona Madrid Destino:** diez (10) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.
- **Actividades culturales y otros eventos a realizar en espacios y localizaciones no gestionados por Madrid Destino:** treinta (30) personas de carga y descarga de forma simultánea, aproximadamente.



Al anterior personal, que podrá solicitarse habitualmente de forma simultánea a la empresa adjudicataria, se deberá tener en cuenta, el siguiente personal en las siguientes actividades culturales específicas:

- El adjudicatario debe de tener en cuenta en todo caso, que el día 5 de enero y con ocasión de la celebración de la **Cabalgata de Reyes de Madrid**, se estima la necesidad de la **presencia simultánea de hasta cincuenta (50) personas**.

Sin perjuicio de lo anterior, **para la correcta prestación del Servicio el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo a UN TOTAL DE DIEZ (10) PERSONAS DE FORMA PERMANENTE**, de conformidad con los requerimientos señalados a continuación:

- Al tratarse de una necesidad permanente y continúa durante todo el periodo de ejecución del contrato, el personal designado por el adjudicatario deberá ser siempre el mismo.

En caso de sustituciones, bajas y/o ausencias de dicho personal, e independientemente de la causa, deberá informarse a Madrid Destino con antelación facilitando, respecto del personal sustituto, una breve información de su perfil profesional, e identificando su categoría, antigüedad y tipo de contrato.

- Este personal de diez (10) personas deberá ser en todo caso, **personal laboral propio de la mercantil adjudicataria**, y deberá tener asignada la categoría y retribución que corresponda a los trabajos a efectuar.

*Todo el personal que lleve a cabo la prestación del servicio deberá:*

- a) Haber recibido previo inicio del servicio la formación en el puesto de trabajo de personal de carga y descarga disponiendo en todo caso del **certificado de formación de trabajos manual de carga**.
  - b) Cada uno de los trabajadores que realice el servicio deberá **haber sido informado de los riesgos de su puesto de trabajo fehaciente**.
  - c) **Disponer de los EPIS necesarios** para la realización del servicio (guantes, calzado, casco).
  - d) **Realizarse el reconocimiento médico**, a cargo de la mercantil adjudicataria, en el caso de ser necesarios.
- Con carácter de mínimo obligatorio, **cuatro (4)** de las diez (10) personas señaladas en el presente apartado, deben estar en **posesión del carnet de conductor de equipos de trabajo automotor** (carretillas elevadoras, toros y similares),
  - Con carácter de mínimo obligatorio, dos (2) de las diez (10) personas señaladas en el presente apartado, deben estar en posesión del curso de trabajos en altura, para poder llevar a cabo esos trabajos.
  - **Los trabajadores que realicen trabajos en accesos de zonas de altura** estarán obligados a disponer de la formación teórico práctica suficiente y adecuada para el puesto que desempeñen. Además, dispondrán de la formación específica en altura o en manejo de equipos según lo que disponga la normativa vigente.
  - **Los trabajadores que manejen vehículos de carga y movimiento de materiales** deberán disponer de la autorización para el manejo del equipo emitido por la adjudicataria, además dispondrá de la aptitud médica, la formación teórico práctica que le capacite en el manejo de la misma (carnet de carretillero o el que corresponda) y los equipos de protección individual establecidos en la evaluación de riesgos laborales. Las personas que realicen trabajos con vehículos o equipos de trabajo recibirán el manual de dicha máquina o equipo previa a su utilización.



- Antes del inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino la relación del personal asignado, con una breve información de su perfil profesional, e identificando su categoría, antigüedad y tipo de contrato, así como los carnets y cursos que se precisan como mínimos para estos trabajos.
- Madrid Destino comunicará al adjudicatario con antelación, las tareas concretas a prestar durante cada semana o periodo de tiempo que señale.
- El adjudicatario no podrá sustituir a ninguno de estos trabajadores que esté prestando el Servicio de forma satisfactoria, sin previo aviso al responsable del contrato de Madrid Destino, con una antelación mínima de al menos diez (10) días. En caso de que este personal fuera sustituido, el sustituto debe tener las mismas capacidades y aptitudes para la realización del Servicio, debiendo contar con la aprobación del responsable del contrato de MADRID DESTINO, en todo caso.
- En relación con este personal y de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán objeto de valoración los criterios indicados a continuación:
  - Dado que la totalidad de los diez (10) trabajadores debe ser personal laboral de la mercantil adjudicataria, será objeto de valoración el mayor número de personas con contrato laboral indefinido.
  - Número de trabajadores en posesión del carnet de conductor de equipos de trabajo automotor (carretillas elevadoras y similares), que supere el número obligatorio de cuatro (4) que se exige en el presente apartado.

**Será obligación del adjudicatario en todo caso:**

- Poner a disposición de la correcta prestación del Servicio el personal de carga, descarga, apoyo al montaje y desmontaje requerido por Madrid Destino, tanto en número de personas como en horas, para atender correctamente las necesidades que generen las actividades a desarrollar, responsabilizándose y supervisando que las operaciones se lleven a cabo en las condiciones de seguridad idóneas.
- El personal que preste el Servicio deberá tener asignada la categoría y retribución que corresponda a los trabajos a efectuar, de conformidad con el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso que, a los efectos de la elaboración de la oferta y de la posterior ejecución del contrato, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán respetar los costes laborales y de Seguridad Social.

- Firmar el Parte de trabajo que se contempla en el Apartado 2.5 del presente Pliego.
- El personal que preste el Servicio deberá atender a las normas y controles de seguridad establecidos en cada evento. Deberá conocer el Plan de Autoprotección o Plan de Emergencias aplicable, protocolo y salidas de emergencia, que le será facilitado por Madrid Destino con antelación.
- En todo caso y como requisito imprescindible, todo el personal que preste el Servicio deberá entender y hablar la lengua castellana con fluidez y corrección.
- Será por cuenta del adjudicatario el vestuario del personal. Éste deberá estar debidamente uniformado, debiendo ser adecuado a las funciones a realizar, siendo lo

suficientemente distintivo para permitir la rápida localización visual del trabajador. En todo caso, la uniformidad deberá estar adaptada a cada estación del año y condiciones meteorológicas. En las prendas deberá figurar el logotipo o distintivo del adjudicatario, no permitiéndose otro tipo de distintivo salvo que sea autorizado expresamente por Madrid Destino. El vestuario a entregar a los trabajadores deberá contar con la conformidad del responsable del contrato de Madrid Destino, con antelación al inicio de la prestación. El adjudicatario deberá reponer el vestuario deteriorado de manera inmediata en todo caso. La uniformidad en todo caso deberá de ser negra u oscura.

- Poner a disposición los medios técnicos necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas, sin coste adicional para Madrid Destino, en todo caso es obligatorio e imprescindible que cada trabajador que preste el servicio disponga de su correspondientes Equipos de Protección Individual (**EPIs**), **en todo caso botas y guantes, casco**, en caso de ser necesario así como aquellos que puedan necesitarse para el correcto desempeño de los trabajos a realizar.
- Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de traslado, protección, materiales y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos. Se incluyen los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a los almacenes de Madrid Destino ubicados en la Comunidad de Madrid.
- El personal que preste el Servicio deberá respetar las normas de conducta, tales como no beber, fumar y/o comer en los espacios y/o localizaciones donde se preste el Servicio.

#### 2.4.- Horarios y horas de prestación

La prestación del Servicio se adaptará a las necesidades establecidas por Madrid Destino, encontrándose determinadas por las actividades culturales, artísticas y/o eventos propios a realizar en los espacios señalados en el presente Pliego, pudiéndose solicitar servicios en cualquier día de la semana -incluidos domingos y festivos- y en cualquier franja horaria (mañana, tarde y/o noche), sin que para su desarrollo exista un calendario predeterminado o previsión horaria.

Con carácter general, Madrid Destino comunicará al adjudicatario dentro del horario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas, la fecha, hora y lugar de la citación, así como el número de personas que se requiera para la prestación del Servicio en cada caso.

**Con carácter general, Madrid Destino facilitará esta información con una antelación de doce (12) horas.**

La capacidad de dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos de Madrid Destino en un plazo inferior al establecido en el párrafo anterior, será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para el presente procedimiento se establece un número de horas mínimas consecutivas a prestar en cada servicio, de tres (3) horas por persona, abonándose, no obstante, únicamente aquellas que efectivamente hayan sido prestadas por el adjudicatario en cada servicio concreto.

Cuando se requiera personal de carga, descarga o movimiento interno para la entrega y/o recogida de material en alguno de los almacenes que gestiona Madrid Destino y a los efectos de la facturación, el comienzo de la prestación del servicio se computará una vez dé comienzo las tareas de carga del material que debe ser entregado y/o recogido en los almacenes.

Con carácter general se informa que, de manera habitual y sin perjuicio de su prestación en días y horarios diferentes, el servicio a prestar en las Actividades Escénicas o Artísticas los teatros y

centros culturales señalados en la siguiente tabla se concentrarán de martes a viernes y los domingos por la mañana y por la noche. Durante el mes de agosto y salvo que Madrid Destino así lo establezca, el Servicio a prestar en los Teatros y Centros Culturales, quedará limitado, como máximo a la primera y la última semana.

En el caso de las Actividades Culturales, se acompaña como Anexo I al presente contrato la relación de las previstas durante el periodo de vigencia de la presente contratación, sin perjuicio de la actualización o modificación de alguna de ellas durante su periodo de ejecución. En este caso, sí que habrá que se prestar servicio en agosto, al desarrollarse el Festival Veranos de la Villa.

En el supuesto de que las actividades culturales, artísticas y/o eventos propios a realizar en los espacios señalados en el presente Pliego no pueda realizarse por motivos sanitarios ocasionados por la COVID-19 o circunstancia asimilable, se entenderá causa de fuerza mayor, exonerando de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios, sin perjuicio de que, si el servicio se ha iniciado, devengará la parte correspondiente al servicio prestado y ejecutado.

En el presente procedimiento de contratación, se establece un número máximo de horas de prestación del Servicio, de **24.775 horas por año, según el detalle de previsión indicado a continuación:**

| Teatros/Centros/Espacios/Actividades culturales/Eventos | Previsión de horas anuales |
|---------------------------------------------------------|----------------------------|
| CentroCentro                                            | 120                        |
| Teatro Circo Price                                      | 2.110                      |
| Fernán Gómez                                            | 1.420                      |
| Matadero Madrid                                         | 1.310                      |
| Teatro Español                                          | 2.710                      |
| Naves de Matadero                                       | 2.710                      |
| Conde Duque                                             | 1.660                      |
| Serrería Belga                                          | 150                        |
| Actividades culturales                                  | 9.655                      |
| Oficina Técnica                                         | 950                        |
| Eventos                                                 | 550                        |
| Quinta de los Molinos                                   | 1.120                      |
| Daoiz y Velarde                                         | 260                        |
| Faro de Moncloa                                         | 50                         |

Madrid Destino no se obliga ni se compromete en modo alguno a consumir la totalidad del número de horas establecido. En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente oferta, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de horas finalmente prestadas no alcance dicha cantidad.

De conformidad con lo anterior la presente contratación se establece con carácter de máximos, por lo que únicamente serán abonados los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

## 2.5.- Parte de trabajo

Por cada uno de los servicios solicitados se cumplimentará un Parte de trabajo, en el que se incluirá, como mínima, la información que se relaciona seguidamente:

- Espacio o localización de prestación del servicio.
- Actividad cultural / Actividad Escénica / Evento

- Nº de personas solicitadas.
- Total horas prestadas.
- Respecto a todos y cada uno de los trabajadores de la mercantil adjudicataria:
  - Nombre y apellidos.
  - NIF.
  - Hora de entrada.
  - Hora de salida.
  - Total horas.
  - Firma del trabajador.
  - Observaciones.

Cada uno de los Partes será firmado por la persona designada por el Responsable del contrato en cada centro o teatro, evento o actividad cultural correspondiente. Una vez firmado, el Parte de trabajo le será remitido al adjudicatario vía correo electrónico, con el fin de que lo acompañe debidamente firmado con la factura concreta en la que se contemple el servicio justificado en el Parte de trabajo.

### 3.- INTERLOCUCIÓN

Para la correcta prestación del Servicio, el adjudicatario designará dos (2) personas, que actuarán como **interlocutores** y serán los responsables del servicio.

Por las características del servicio – varios centros – se requiere que la gestión del contrato sea gestionada por dos personas. Debiendo existir en su caso un sustituto con la finalidad de poder garantizar el buen funcionamiento o marcha del servicio. Teniendo en cuenta que dicho personal no se encarga de ejecutar formalmente el servicio, sino que perteneciendo a la estructura de la mercantil gestionarán el contrato adjudicado.

Con carácter previo al inicio de la prestación Madrid Destino y el adjudicatario asignarán a cada uno de dichos interlocutores, los centros, espacios y actividades culturales que les corresponda, encargándose entre otros aspectos de la coordinación del personal, elaboración de cuadrantes y de la supervisión de la prestación del Servicio, canalizando la información relativa al mismo, así como del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación.

En ningún caso, la designación de dichos interlocutores supondrá coste adicional alguno para Madrid Destino.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de estos interlocutores al Responsable del contrato de Madrid Destino, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

Estos interlocutores deberán estar fácilmente localizables no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, para poder atender los imprevistos que se produzcan durante la prestación del Servicio. En caso de emergencia, su presencia podrá ser requerida las 24 horas del día, todos los días del año.

Los interlocutores deberán mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del Servicio, y además de personarse en los espacios y localizaciones donde se preste el Servicio, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la prestación del Servicio, y deberá dejar constancia escrita de su presencia mediante la firma de un documento o parte que deberá

estar firmado asimismo por la persona de Madrid Destino que dé soporte al Responsable del contrato en cada uno de los espacios, evento y actividad cultural.

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de un servicio telefónico que estará funcionando las 24 horas del día durante 365 días al año.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, Madrid Destino informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para Madrid Destino.

El adjudicatario se compromete a informar mensualmente por escrito al Responsable del contrato de Madrid Destino, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

#### **4.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato que Madrid Destino designe.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que Madrid Destino designe en cada uno de los centros, espacios, actividades culturales y eventos que se realicen, una persona que dé soporte al Responsable del contrato, a los efectos de la correcta prestación del Servicio en cada uno de ellos.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir información puntual acerca de la prestación del Servicio.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento del horario y de las prestaciones establecidas en el contrato, así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

El Responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquier miembro de su personal asignado para la prestación del Servicio, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. Recibida por escrito dicha petición, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para Madrid Destino y sin que en modo alguno perjudique la correcta prestación del Servicio. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por la actuación de la persona sustituida.

#### **5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, Madrid Destino procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura correspondiente al servicio de que se trate o, en su caso, en la siguiente factura que se presente por parte del adjudicatario, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas en que aquél no se haya prestado o se haya prestado de manera defectuosa. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción en la factura que corresponda para, una vez conformada debidamente, continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas y/o graves, Madrid Destino podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la prestación del Servicio se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

## **6.- RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios y/o lugares donde el Servicio sea prestado.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.- En toda documentación**, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de Madrid Destino, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelera y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios. (Calzado, guantes y en su caso casco)

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de Madrid Destino y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



En Madrid, a fecha de firma electrónica.

Por MADRID DESTINO

Por el ADJUDICATARIO

Responsable del contrato  
Óscar Amigo Altisent  
Director de Producción y Coordinación Técnica

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

## ANEXO I

### RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PREVISTAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las **Actividades Culturales y Proyectos Culturales**, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

**1.- “Veranos de la Villa”:** Fechas aproximadas para la celebración de la actividad aproximadamente desde finales de junio o primeros de julio y hasta finales de agosto o primeros de septiembre.

La actividad puede realizarse de dos maneras:

Realizar un montaje fijo durante uno o dos meses de duración, en un espacio/os por determinar, y varios pequeños montajes en diferentes espacios de la ciudad de Madrid, plazas, vía pública, durante un tiempo reducido de días.

Pero también podría ser montajes y desmontajes continuados en diferentes espacios y puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos.

La programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación suficiente.

**2.- “Hispanidad”:** Fechas para la celebración en torno a la celebración del 12 de octubre, con actividades que se pueden desarrollar entre 1 y 10 días en torno a esa fecha.

**3.- “Navidad – Matadero”:** Fechas aproximadas desde el 15 de diciembre y hasta el 4 de enero del año siguiente.

**4.- “Navidad - Cabalgata:** Fechas aproximadas desde el 15 de diciembre y hasta el 8 de enero del año siguiente.

**5.- “Año Nuevo Chino”:** actividad prevista durante tres/cuatro días que suele ser en el mes de febrero o a finales de enero.

La actividad se desarrollará principalmente en el Distrito de Usera, y puede que en diferentes puntos de la ciudad de Madrid.

**6.- “Carnaval”:** Las fechas aproximadas son a mediados de febrero, con una duración de la actividad de entre 4 y 5 días. La actividad se puede desarrollar en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

**7.- “Fiestas San Isidro”:** Las fechas aproximadas serán entre el 3 y el 15 de mayo. La actividad se desarrollará en diferentes espacios, posiblemente Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela y quizás en otros puntos diferentes de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

**8.-“Otras Actividades Culturales”:** se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales u aquella otra Dirección General competente del Área de Gobierno de



Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, para ser ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que alguna **Fiesta, Campaña y / o Proyecto Cultural**, no se lleve a cabo, sólo se facturarán aquellos servicios prestados efectivamente.